

Admitidos

1. Pedro Vázquez Rubio.
2. Pascual Lafuente Carlósen.
3. Joaquín García López.
4. Francisco Jasa Iruozqui.
5. Vicente Gayán Baquedano.
6. Alejandro Vázquez Rubio.
7. Ricardo Lorén Pardos.
8. Cirilo Minguez Mateo.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por:

Presidente: Don Antonio García Jiménez, Ingeniero Jefe, o persona que le sustituya.

Vocales: Don Salvador Gómez Remón, Ingeniero de Conservación, y don Rogelio Castaño Almécija, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Fernando V. Zamora Chueca, Técnico de Administración Civil.

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura (plaza Santa Cruz, número 19, Zaragoza), el día 3 de octubre, a las nueve de la mañana.

Zaragoza, 17 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, A. García. 3.388-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial administrativo de segunda vacante en la plantilla de la Junta.

Vacante en la plantilla de personal Administrativo de esta Junta una plaza de Oficial administrativo de segunda clase y que quedó desierta en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio de 1967, con la autorización de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1965, se convoca nuevamente su provisión mediante concurso-oposición, hallándose dotada con los siguientes emolumentos anuales: 13.500 pesetas de sueldo base, 24.660 pesetas de complemento, subsidio único del 30 por 100 sobre sueldo y complemento, bienes del cinco por ciento del importe del sueldo, complemento y subsidio único y dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderles, y sujeta entre las demás obligaciones reglamentarias a la jornada de trabajo que previene el Reglamento de Personal de Juntas de Obras de Puertos de cuarenta y cinco horas semanales y según las bases siguientes:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido los veintidós años sin llegar a los cuarenta, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

A estos efectos, y según lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se considerarán como equivalentes los siguientes:

- 1.º Profesor Mercantil y Bachiller Laboral Superior.
- 2.º Perito Mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental, el cual requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que presente.
- 3.º Graduado Social, siempre que se aporte asimismo el título de Bachiller elemental.

En relación con cualquiera de otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller superior será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentos de él.

Segunda.—Para concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia dirigida al señor Presidente de la Junta, debiendo las solicitudes tener entrada en el Registro de la misma dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes significarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. También harán constar expresamente que se comprometen en

su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de doscientas (200) pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que quienes consideren infringida la exclusión podrán interponer ante la Junta de Obras del Puerto de Tarragona recurso de reposición en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Cuarta.—Los concursantes que lo deseen indicarán el carácter con el que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación. Deberán acompañar los documentos que estimen por conveniente en justificación de los méritos que aleguen, así como declaración jurada de los títulos de estudio que posean.

Quinta.—De conformidad con las disposiciones vigentes el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del Puerto y el Secretario-Contador.

Señta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1954).

Séptima.—Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Octava.—El opositor aprobado aportará dentro del plazo de treinta días los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación de méritos.

Novena.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953, modificados por Orden ministerial de 21 de abril de 1966 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para ingreso del personal Administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Tarragona, 17 de junio de 1968.—El Secretario Contador, Isidoro Gonzalo Rodríguez.—El Presidente, Manuel Pedrol y Güell.—3.433-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones para la provisión de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» (2.ª) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 24 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), para su provisión en propiedad la cátedra de «Obstetricia y Ginecología (2.ª)», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 1967, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de julio de 1931, en cuanto no esté afectado